



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00512362- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Calendario Escolar 2023 establecido por Resolución N° 1255/2022 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Anexo I, en relación al receso invernal, y que fuera publicada en el Boletín Oficial en fecha 26 de octubre de 2022;

La necesidad de establecer el período de receso de invierno para el año 2023 en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 10 al 21 de julio de 2023, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- El personal Nodocente de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2023 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 10 y 21, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas.

ARTÍCULO 3°.- El personal Nodocente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2023 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 10 y el día 21, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4°.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales

adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5°. - Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2° para su personal docente y Nodocente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.